



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 369 DE 2023

07 de junio de 2023

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de; (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
6. Que, “**La Convocatoria de Circulación artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023**” se ha definido como una estrategia para generar oportunidades, plataformas o encuentros que nos posibiliten potenciar las expresiones culturales asociadas a las singularidades territoriales y poblacionales del Departamento de Antioquia como eje de construcción patrimonial de esta subregión colombiana.
7. Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **Convocatoria de Circulación Artística en el marco del carnaval de vida Urabá 2023** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023, por DOSCIENTOS VEINTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 369 DE 2023 HOJA NÚMERO 3

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

MILLONES DE PESOS (\$220.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 219 del 07 de junio de 2023 y el cual será distribuido proporcionalmente de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, partiendo del que haya obtenido el puntaje más alto y hasta agotar la bolsa, siempre que las propuestas alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, esta asignación sólo aplica para la categoría del FESTIVAL DE COMPARSAS MAR Y COLOR. Para las categorías de ENCUENTRO DE SABERES y FESTIVAL DANZA POR LA VIDA, el estímulo corresponde al derecho a participar de los encuentros con todos los gastos de transporte, alimentación y hospedaje cubiertos.

El valor por asignar resulta de; dividir el puntaje de la propuesta entre el puntaje total de todas las propuestas que alcancen el mínimo de sesenta (60) puntos por el valor total de la bolsa, esto sin que el valor asignado supere el máximo establecido para los estímulos, que es de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

$$\text{Puntaje asignado a la propuesta} \div \text{puntaje total de todas propuestas que superaron el puntaje mínimo de 60 puntos} \times \$220.000.000 = \text{Valor otorgado a la propuesta}$$

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la Convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023, se encuentran establecidos en el documento denominado “LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Junio 7 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el 13 de junio de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Junio 14 de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Junio 14 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Junio 16 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 20 de junio de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 369 DE 2023 HOJA NÚMERO 4

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria de Circulación Artística en el marco del Carnaval de Vida Urabá 2023** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	Junio 21 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al de informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	Junio 22 de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe	Junio 23 de 2023	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación informe final	Junio 23 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Junio 23 de 2023	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Desde junio 26 de 2023	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

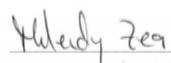
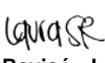
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los siete (07) días del mes de junio de 2.023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista -Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--	---	---